REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES y JUSTICIA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. RM No. 454. 211º y 162º. Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo. CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 3-A RMPET. Número: 25 del año 2021, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: 454-30373. Este folio pertenece a: CORPORACION MEDICA FARMACEUTICA TRUJILLANA, C.A. Número de expediente: 454-30373. CIUDADANO REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO. Yo, ANDREINA DEL VALLE BRICEÑO SANTIAGO, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cedula de identidad Numero V-19.287.580, domiciliada en el Municipio Valera del Estado Trujillo, suficientemente autorizada por la Asamblea Extraordinaria, celebrada el día 02 de Marzo del 2021 de la Mercantil "CORPORACION **MEDICA** FARMACEUTICA TRUJILLANA, C.A.", debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Truillo en fecha 20 de Diciembre del año del año 2017, bajo el Numero 27, Tomo 62-A RMPET, Expediente No 454-30373, con el debido respeto ocurro para exponer: presento a Usted para su registro y demás fines consiguientes la Acta de Asamblea Extraordinaria de la presente, pidiendo que se expida copia certificada del asiento respectivo a los fines de cumplir con las formalidades de la publicación conforme a las leyes. Es Justicia que se espera merecer, en Valera a la fecha de su presentación. El solicitante. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES y JUSTICIA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. RM No. 454 MERCANTIL **PRIMERO** ESTADO TRUJILLO 211º y 162º. Municipio Valera, 27 de Abril del Año 2021. Por presentada la anterior participación. Por su FIRMANTE para si inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) HENRY JOSÉ MÉNDEZ ESPINOZA IPSA N.: 294208, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 25, TOMO 3 - A RMPET. Derechos pagados BS: 9.517.600,00 Según Planilla RM No. 45400204766. Banco No. 062416 Por BS. 8.000.000,52. La identificación se efectuó así: ANDREINA DEL VALLE BRICEÑO SANTIAGO C.I.V-19.287.580. Abogado Revisor: ANA BEATRIZ ABREU LOBO Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo. FDO. Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO. ESTA PAGINA PERTENECE A CORPORACION MEDICA FARMACEUTICA TRUJILLANA, C.A. Número de expediente: 454-30373. MOD. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACION MEDICA FARMACEUTICA TRUJILLANA, C.A." En el día de hoy Dos (02) de Marzo del 2021, siendo las dos de la tarde se reunieron en la sede de la empresa mercantil "CORPORACION MEDICA FARMACEUTICA TRUJILLANA, C.A.", debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 20 de Diciembre del año 2017, bajo el Número 27, Tomo 62-A RMPET, Expediente No 454-30373, RIF N° J-410841605 domiciliada en la calle 11 entre avenida 5 y 6, C.C. Don Carlos, Nivel 1. Local 4, Sector Centro, Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera, Estado Trujillo, estando presente los accionistas, CARLOS DE

JESUS CABRITA FUENTES, CARLOS ENRIQUE CABRITA RUBÍO Y como invitada la ciudadana, ANDREINA DEL VALLE BRICEÑO SANTIAGO venezolanos, mayores de edad, Solteros, titulares de las Cedulas de Identidad Nos V-26.488.810, V-9.007.605, V- 19.287.580, respectivamente, domiciliados en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, quedando representado el 100% del Capital Social de dicha compañía no siendo necesario convocatoria previa declarándose válidamente constituida la asamblea para deliberar y decidir acerca de los siguientes puntos: PRIMERO PUNTO: ENTO CAMBIO DE DOMICILIO. RECONVERSIÓN SEGUNDO PUNTO: MONETARIA. TERCER PUNTO: NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO adhoc. CUARTO PUNTO: CAMBIO, DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REDUCCIÓN DE LAS MISMAS QUINTO PUNTO, AUMENTO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA E INCLUSIÓN DE UN NUEVO SOCIO. SEXTO PUNTO: MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS QUE RESULTAREN AFECTADAS POR LOS ACUERDOS. Se nombra como director de debate al ciudadano: CARLOS DE JESUS CABRITA FUENTES Presidente de la empresa, quien da lectura a la agenda y de esta forma se pasó a deliberar el PRIMER PUNTO: de la agenda referente al cambio de domicilio tomando la palabra el socio Carlos Enrique Cabrita Rubio y quien expone que por cuanto el local donde funciona la expresada compañía es muy pequeño razón por la cual se decide cambiar a un local más amplio en la siguiente dirección: Avenida 9 con calle 8, Edificio C.C Edivica, piso 4, Oficina 4-2, Sector Centro, Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera, Estado Trujillo; sometido a consideración la asamblea fue aprobado por unanimidad; inmediatamente se pasó a deliberar el SEGUNDO PUNTO: Referente a La Reconversión Monetaria: en este sentido toma la palabra el accionista CARLOS DE JESUS CABRITA FUENTES, quien manifiesta que debido a la Reconversión Monetaria y de conformidad con el Decreto Nº 3.548 de la fecha 25 de Julio de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la Unidad Monetaria N° 41.446, establece en el Artículo N° 1 la expresión de la unidad monetaria resultante de la división entre Cien Mil (100.000) y que entra en vigencia a partir del 20 de Agosto de 2018, convirtiendo el Capital Social de la compañía de DIEZ MILLONES DE BOLIVARES (Bs, 10.000.000,00) a CIEN BOLIVARES (Bs. 100,00) quedando modificado de la siguiente manera: El Capital Social de la compañía es de CIEN BOLIVARES (Bs 100,00) dividido en DIEZ MILLONES (10.000.000), de ACCIONES de CERO CON UNA CIEN MILÉSIMAS (Bs. 0,00001) cada una. Este Capital ha sido totalmente suscrito y pagado en la forma siguiente; El accionista CARLOS DE JESÚS CABRITA FUENTES, suscribe y paga SEIS MILLONES DE (6.000.000) ACCIONES de CERO CON UNA CIEN MILÉSIMAS (Bs. 0,00001) cada una para un monto total de SESENTA BOLÍVARES (Bs. 60,00) y el accionista CARLOS ENRIQUE CABRITA RUBIO suscribe y paga CUATRO MILLONES (4.000.000) ACCIONES de CERO CON UNA CIEN MILESIMAS (Bs. 0,00001) cada una para un monto total de CUARENTA BOLÍVARES (Bs. 40,00). Este capital está totalmente pagado como se evidencia en Balance anexo al expediente. Lo cual sometido a la consideración fue aprobado por unanimidad. Seguidamente se pasó a considerar el: TERCER PUNTO: Referente al comisario, en esta oportunidad toma la palabra el accionista CARLOS ENRIQUE CABRITA RUBIO, quien manifiesta que por desconocimiento del paradero del comisario se propone sea nombrada como de e comisario AD-HOC a la ciudadana JOHANA BEATRIZ MALDONADO MOLINA, Licenciada en Contaduría Pública, Venezolana, titular de la Cedula de Identidad N° 20.789.742, domiciliada en el municipio Valera





Estado Trujillo, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo, bajo el Nº129.621, sometido a la consideración de la Asamblea fue aprobado por unanimidad. Inmediatamente se pasó a tratar el CUARTO PUNTO: Cambio del valor nominal de las acciones y reducción de las mismas; toma la palabra el accionista CARLOS DE JESÚS CABRITA FUENTES ya identificado señala y propone que la cantidad de las acciones sea reducida ya que resulta poco práctico en términos contables conservar dicho valor, es decir; cambiar el valor nominal de las acciones de CERO CON CIEN MILÉSIMAS (Bs. 0,00001) a UN BOLÍVAR (Bs. 1,00), y se reducen las acciones de DIEZ MILLONES (10.000.000) ACCIONES a CIEN (100) ACCIONES. Sometido a consideración de la Asamblea fue aprobado por unanimidad inmediatamente se pasó a deliberar el QUINTO PUNTO: Aumento del Capital de la Compañía e Inclusión de un Nuevo Socio; En este sentido tomo la palabra el accionista CARLOS DE JESÚS CABRITA FUENTES quien manifiesta que debido a la inflación que se presenta en el país y al auge que ha tenido la empresa en los últimos tiempos es conveniente aumentar el capital social de la compañía a OCHOCIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs.800.000.000,00), por lo tanto el aumento de capital es la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS BOLIVARES (Bs. 799.999.900,00), y se emiten SETECIENTOS NOVENTAY NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (799.999.900,00) nuevas acciones a un valor de UN BOLÍVAR (Bs. 1.00), una vez terminada la exposición del accionista, la Asamblea pasa a deliberar, habiendo analizado la intervención del accionista, la Junta Directiva acordó aprobar por unanimidad el Aumento del Capital de CIEN BOLIVARES. (Bs. 100.00) a OCHOCIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 800.000.000,00).- El accionista CARLOS DE JESÚS CABRITA FUENTES; suscribe y paga, la cantidad de TRECIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (319.999.940.00), a un valor de UN BOLIVAR (Bs.1,00); el Accionista CARLOS ENRIQUE CABRITA RUBIO suscribe y paga, la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA (239.999.960), a un valor de UN BOLÍVAR (Bs.1.00), y se incluye a la nueva accionista ANDREINA DEL VALLE BRICEÑO SANTIAGO la cual suscribe y paga, la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES (240.000.000), a un valor de UN BOLÍVAR (Bs.1.00) cada una el aumento de Capital fue cancelado mediante Balance Anexo. SEXTO PUNTO: Referente a la Reforma de Los Estatutos, en este orden de ideas tomó la palabra el accionista CARLOS DE JESUS CABRITA FUENTES, quien manifiesta que en virtud de los acuerdos de esta asamblea se reforman las clausulas PRIMERA, CUARTA Y DECIMA CUARTA, siendo sometido a consideración de la Asamblea fue aprobado por unanimidad quedando redactadas las cláusulas de la siguiente manera: CLAUSULA PRIMERA: y su domicilio será: Avenida 9 con calle 8, Edificio C.C Edivica, piso 4, Oficina 4-2, Sector Centro, Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera, Estado Trujillo; CLAUSULA QUINTA: El Capital Social de la compañía es de **OCHOCIENTOS** MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 800.000.000,00), dividido OCHOCIENTAS (800.000.000) ACCIONES por un valor de UN BOLIVARES (Bs.1,00) cada una. Estas acciones son nominativas e indivisibles, no convertibles al portador las cuales dan a sus tenedores iguales derechos y obligaciones. Dicho Capital se encuentra suscrito y pagado en un cien por ciento (100%) de la manera siguiente: EL socio CARLOS DE

JESUS CABRITA FUENTES suscribió y pagó TRECIENTOS VEINTE MILLONES (320.000.000) Acciones con un valor de TRECIENTOS VEINTE MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 320.000.000,00); el socio CARLOS ENRIQUE CABRITA RUBIO suscribió y pagó DOCIENTOS CUARENTA MILLONES (240.000.000) Acciones para un valor de DOCIENTAS CUARENTA MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 240.000.000,00), ANDREINA DEL VALLLE BRICEÑO SANTIAGO suscribió y pagó DOCIENTOS CUARENTA (240.000.000) Acciones para un valor de MILL ONES DOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 240.000.000,00), Dichos aportes fueron hechos por los socios según consta de balance anexo al presente escrito. Y nosotros CARLOS DE JESUS CABRITA FUENTES, CARLOS ENRIQUE CABRITA RUBIO Y ANDREINA DEL VALLLE BRICEÑO SANTIAGO, previamente identificados, por medio del presente DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO que los capitales, bienes, haberes valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades licitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos producto de este acto, tendrá un destino licito. CLAUSULA DECIMA CUARTA: de los nombramientos, en esta asamblea, ha quedado aprobado por unanimidad la presente acta de asamblea, así como los aportes efectuados por los socios. A sido Designado para el primer periodo estatutario como Presidente: CARLOS DE JESUS CABRITA FUENTES como Vicepresidente a CARLOS ENRIQUE CABRITA RUBIO y Gerente Administrativo a: ANDREINA DEL VALLE BRICEÑO SANTIAGO. Se designa también como comisario a: JOHANA BEATRIZ MALDONADO MOLINA venezolana mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad. Nro. V-20.789.742 Licenciada en Contaduría Pública e inscrita en el Colegio de Contadores Publico bajo el Nro.129.621, domiciliada en la Ciudad de Valera Estado Trujillo y civilmente hábil.- Agotado el orden del día y aprobados como han sido los puntos respectivos se levantó la sesión siendo la 4:00pm, no sin antes autorizar a la ciudadana ANDREINA DEL VALLE BRICEÑO SANTIAGO, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cedula de Identidad Números V-19.287.580, domiciliado en la Parroquia mercedes Díaz, Municipio Valera, Estado Trujillo, para que cumpla con efectuar la respectiva participación e Inscripción por ante el Registro Mercantil respectivo, En Valera a la fecha de su presentación. CARLOS J. CABRITA F. CARLOS E. CABRITA R. ANDREINA V. BRICEÑO S. MUNICIPIO VALERA, 27 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (FDOS) ANDREINA DEL VALLE BRICEÑO SANTIAGO. Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO 454.2021.1.2495 Dra. EVINMAR LERY GOOD DELGADO Registradora Mercantil (E) del Estado Trujillo.

